



Ayuntamiento de
ALGETE

CONCEJALÍA DE COMERCIO

II EDICIÓN CONCURSO TORRIJAS ALGETE

Del 11 al 13 de abril 2025

Con motivo de la Semana Santa, la Concejalía de Comercio del Ayuntamiento de Algete convoca el **II Concurso de Torrijas** entre los hosteleros del municipio.

1. OBJETIVOS

La promoción del comercio y hostería local, fomentando la participación de los vecinos en estas jornadas gastronómicas a través de la degustación de las torrijas elaboradas con esmero por los hosteleros del municipio, creándose un punto de encuentro en bares y restaurantes del pueblo, favoreciendo la convivencia vecinal y el sector hostelero y comercial, piezas claves de la economía local.

La torrija ha sido un dulce típico cuyo origen se remonta al siglo V, de elaboración sencilla, consistiendo en sus inicios en una rebanada de pan sumergida en leche. Con el paso del tiempo este postre, consumido tradicionalmente durante la Semana Santa, ha ido evolucionado hasta nuestros días donde contamos con una amplia variación en cuanto elaboración e ingredientes.

Ya sea en su versión tradicional o su versión más innovadora la torrija es un postre popularmente conocido. ¿Qué versión será la seleccionada por los vecinos y vecinas de Algete?

Desde la Concejalía de Comercio animamos a hosteleros y vecinos a participar y degustar este manjar de nuestra gastronomía.

2. PARTICIPANTES

Podrán participar todas las personas físicas o jurídicas de Algete cuyas actividades profesionales se desarrollen en los bares, restaurantes, cafeterías y hoteles con restauración del municipio.

3. REQUISITOS

Los participantes en el "Concurso de Torrijas 2025" se comprometen a cumplir los siguientes requisitos:

- Estar en posesión de la Licencia de Apertura y Funcionamiento
- Adecuación de sus instalaciones a condiciones de seguridad, limpieza e higiene.
- Mantener el establecimiento abierto y en funcionamiento los días en los que tendrá lugar el Concurso de Torrijas, **del 11 al 13 de abril**, el horario será el indicado por cada establecimiento.
- Los establecimientos se comprometen a la elaboración de una **torrija de variedad libre**, que aporte valor añadido a su hacer diario y a ofrecerla junto a la bebida (café, infusión o similar), al **precio conjunto de 3,50 €**. Los posibles alérgenos se detallarán en el formulario de inscripción.



CONCEJALÍA DE COMERCIO

4. INSCRIPCIONES Y PLAZOS

Los interesados deberán:

- Complimentar el **formulario de inscripción** disponible en la web municipal www.aytoalgete.es, Concejalía de Comercio, detallando el nombre de la torrija a concurso, descripción y alérgenos
- Enviar **fotografía** de la tapa antes de la fecha límite para presentación de solicitudes a comercio@aytoalgete.com

Las inscripciones se podrán realizar a partir de la publicación de las presentes bases en la web del ayuntamiento y hasta el día **21 de marzo a las 14:00 horas**. No se admitirán inscripciones recibidas fuera del plazo establecido en las presentes bases.

5. LUGAR, FECHAS Y HORARIOS

El “Concurso de Torrijas” se celebrará del **11 al 13 de abril de 2025** en las instalaciones de los establecimientos participantes y en el horario indicado por cada establecimiento.

6. PRECIOS

Cada establecimiento participante ofrecerá la torrija con la que participe en el concurso más una bebida (café, infusión o similar), a un precio conjunto de **3,50 euros**.

7. JURADO

La votación se llevará a cabo por un Jurado Popular compuesto por los clientes participantes, que serán quienes valoren las torrijas objeto de concurso.

8.-DINAMICA SORTEO Y VOTOS

La votación para elección de la “Mejor Torrija 2025” se realizará en los establecimientos participantes quienes pondrán a disposición de sus clientes las **papeletas oficiales de voto**.

8.1.- Para participar en la votación será necesario:

- Ser mayor de edad
- Complimentar papeleta de voto.
- Llevar estampados los sellos de tres establecimientos participantes para ser válidas.

De acuerdo a lo establecido en los artículos 11, 13 y 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, no podrá resultar beneficiaria ninguna persona que no se halle al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social, e igualmente, al corriente de sus obligaciones con el Ayuntamiento de Algete.

8.2.- Los establecimientos participantes dispondrán de un sello exclusivo para marcar la consumición.

Existen urnas para votar en todos los establecimientos participantes que serán custodiadas por cada establecimiento hasta el momento de su recogida para el recuento.

8.3.- Para resultar válida, cada papeleta deberá llevar todas las casillas selladas, no siendo válidas las papeletas con menos de 3 sellos **diferentes**. Serán desechadas todas las papeletas cuyo texto no corresponda con datos reales (nombre y apellidos, DNI, Teléfono, declaración de cesión de datos y establecimiento o tapa al que vota).



CONCEJALÍA DE COMERCIO

8.4.-Cada establecimiento participante estampará, por la consumición de la tapa que entra en concurso, **un único sello** por papeleta de voto. No se admitirán papeletas con sellos repetidos.

9. FALLO Y ACTA DEL CONCURSO.

Una vez finalizado el concurso se procederá a la **retirada de las urnas** entre los días **14 y 16 de abril**, dándose traslado a dependencias de la Concejalía de Comercio hasta posterior **apertura** de las mismas el día **16 de abril**.

El recuento de votos se realizará por personal del Ayuntamiento, levantándose Acta del escrutinio que recogerá el fallo del concurso, siendo este inapelable.

En primer lugar, se contabilizarán los votos para determinar el premio a la “Mejor Torrija 2025” por mayoría de los votos. El establecimiento ganador será el que obtenga más votos válidos.

En segundo lugar, entre las papeletas válidas, al alzar por mano inocente, se extraerá UNA, para determinar el ganador entre los consumidores participantes en la campaña. La persona agraciada será notificada por teléfono. Para poder recibir el premio será imprescindible contestar a la llamada, no se dejarán mensajes en contestadores automáticos. El/la ganador/a deberá acreditar los datos declarados en la papeleta, ser mayor de edad y hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales.

El recuento de votos y sorteo se realizará en **acto público y abierto el 16 de abril a las 12:00 horas** en Concejalía de Empleo sita en Ronda de la Constitución, 173

10. PREMIOS

Se establecerán dos categorías, una destinada al premio de los establecimientos participantes en el “Concurso de Torrijas” y otra para los participantes en las votaciones a la mejor torrija

10.1 Establecimientos participantes:

El Ayuntamiento de Algete otorgará al establecimiento que haya obtenido mayor puntuación tras votación popular:

- Reconocimiento honorífico (diploma)
- Imagen de la campaña publicitaria para próxima edición del “Concurso de Torrijas de Algete”
- Premio 250 €

10.2 Premio por participación:

- Vale por valor de 100 € para consumir en uno de los establecimientos participantes en la campaña.

La justificación de la consumición se hará efectiva mediante **la presentación de factura emita por el/los establecimientos a nombre la persona ganadora de premio**, siendo el



CONCEJALÍA DE COMERCIO

establecimiento quien reciba el importe correspondiente a las consumiciones efectuadas.

La entrega de premios se efectuará en los días posteriores al fallo del jurado, comunicando a los ganadores con antelación el lugar y fecha fijado.

11. PUBLICIDAD

Para conocimiento de comerciantes y vecinos, las presentes Bases se publicarán en la página web del Ayuntamiento de Algete, así como el listado de establecimientos participantes y torrija a concurso, dándose publicidad a través de cartelería, web municipal, redes sociales y otros medios de comunicación que se consideren oportunos.

Los comercios adscritos deberán instalar en un sitio visible de su establecimiento el cartel distintivo de la campaña que le acredita como comercio participante en el II Concurso de Torrijas Algete.

12. ACEPTACION DE LAS BASES

Los establecimientos participantes se comprometen a cumplir las presentes bases, las cuales aceptan en su totalidad, pudiendo ser descalificados en caso de incumplimiento.

Los participantes asumirán bajo su responsabilidad las consecuencias de los daños y perjuicios que se puedan derivar las torrijas presentadas a concurso.

13. PROTECCION DE DATOS Y DERECHOS DE IMAGEN

En cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, las personas participantes y ganadoras, reservan y manifiestan su conformidad de que los datos de carácter personal que se recojan para hacer efectivo el premio puedan ser tratados por el Ayuntamiento de Algete con la finalidad de gestionar y organizar la actividad "Concurso de Torrijas 2025". Los datos no se cederán a terceros ni se usarán para ningún otro fin, ni serán publicados sin su consentimiento. Adicionalmente, las personas participantes y ganadoras cederán los derechos de explotación de sus fotografías y videos como premiados del sorteo al Ayuntamiento de Algete, para difusión del resultado final del sorteo, sin someterla a ningún plazo temporal ni está restringida al ámbito nacional de ningún país. Podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición al tratamiento mediante escrito acompañado de copia de documento oficial que le identifique, dirigido al responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Algete, Plaza de la Constitución, 1

El tratamiento de sus datos personales queda legitimado mediante el consentimiento del propio interesado, en cumplimiento del artículo 6.1.a del Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, del 27 de abril de 2016 (en lo sucesivo, RGPD), así como el cumplimiento de una obligación legal, en cumplimiento del artículo 6.1.b del RGPD

Destinatarios: los datos personales no serán cedidos salvo obligación legal, a excepción de que sean necesarios para el ejercicio de las funciones propias de otras unidades municipales del Ayuntamiento.

Derechos: podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación de tratamiento y portabilidad, en cumplimiento de los artículos 15 a 22 del RGPD, en la dirección indicada en el apartado de Responsable del Tratamiento.

Información adicional: puede consultar la información adicional en: www.aytoalgete.es